ACTA DE EVALUACIÓN Nº 16/2010

En la ciudad de San Bernardino, Departamento de Cordillera, siendo las 09:30 Hs. del día veintitrés de junio de 2.010, se reúne el Comité de Evaluación de ofertas integrado por la Responsable de la UOC Lic. Teresita Bobadilla, el Arq. Eugenio Oehme en su calidad de miembro de evaluación de obras públicas, a los efectos de la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la contratación directa Nº 16/2010 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA ZONA DE CIERVO CUA"**, de acuerdo a lo previsto en los articulo 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en el Decreto reglamentario Art. 60, 61 y subsiguientes.

Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura Nº 16, a la cual nos remitimos:

OFERENTE	NOMBRE	OFERTA G. IVA INCLUIDO
1	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	84.710.000.-
2	CONSTRUCCIONES HS	91.250.000.-
3	PROCON SRL	103.195.000.-

Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menos a mayor según el siguiente detalle:

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · COMITE DE EVALUACION ·

3. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al

Anexo 1 numeral 11 Inc. A la j, k documentos que justifique p*ara la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Capacidad Legal; 2) La Experiencia General en Obras; 3) La Capacidad Financiera;*

Asimismo, se verificará el cumplimiento del **numeral 18 del Anexo 1,** cumplimiento del **decreto Nº 1607 en su Art. 5º por el cual se establece que, en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados**, deberá ser personal domiciliado en el mismo Territorio Municipal o Departamental de la Contratante.

3.1 CAPACIDAD LEGAL:

Se procederá conforme al Artículo 61. Método de evaluación del Decreto 21909/2003, que dice "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

En ese orden surge que del análisis legal (VER ANEXO 1) que las empresas: **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES del ING. ELIO ACOSTA HERRERA; ARQ. HUGO A. SANABRIA LEZCANO Y PROCON SRL**, CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1 del PBC.

Seguidamente se ordena las ofertas de menor a mayor según el siguiente detalle:

Número	Denominación	Monto Ofertado
1.	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	84.710.000.-
2.	CONSTRUCCIONES HS	91.250.000.-
3.	PROCON SRL	103.195.000.-

Se procede a la evaluación de la oferta más baja que corresponde a la empresa E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DEL ING. ELIO ACOSTA HERRERA, por Gs. 84.710.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL), según el siguiente detalle:

CAPACIDAD LEGAL:

De análisis legal (ANEXO 1 de este informe) surge que la empresa E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DELING. ELIO ACOSTA HERRERA, CUMPLE los requisitos exigidos en el Anexo 1 del PBC, por tanto cuenta con capacidad legal para ejecutar la obra.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Con relación al requisito previsto para calificar la experiencia general de los oferentes (ANEXO 2 de este informe), se puede mencionar, sin temor a equívocos, que dicho oferente CUMPLE largamente con lo requerido en este tópico.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Informamos que este comité de evaluación, ha verificado los ratios financieros del oferente, (ANEXO 3 de este informe), y sobre tales conceptos concluimos que ambos cuentan con

estados financieros positivos y satisfactorios para la Convocante, con lo cual la información financiera satisface ampliamente las necesidades del Pliego.

CONCLUSION

Analizado detalladamente la oferta de la firma E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DELING. ELIO ACOSTA HERRERA y conforme a los argumentos esgrimidos en los puntos anteriores se concluye que:

Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Legal;	CUMPLE	
La Experiencia General en Obras;	CUMPLE	
La Capacidad Financiera;	CUMPLE	

En base a lo expuesto, la firma **E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DEL ING. ELIO ACOSTA HERRERA**, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el PBC, especialmente en que hace a los criterios de evaluación del PBC relacionados a Capacidad Legal; Capacidad de Experiencia general en Obras; Capacidad Financiera; y a Otros requerimientos exigidos en el PBC, es parecer de éste comité de evaluación, recomendar la adjudicación de la **obra Construcción de Empedrado en la Zona de Ciervo Cúa** realizado en la modalidad de Contratación Directa N° 16/2010 de la Municipalidad de San Bernardino, por cumplir todas los requisitos legales y técnicos solicitados en el PBC, en la suma por Gs 84.710.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL)

Es nuestro dictamen.

Arq. Eugenio Oehme
Comité de Evaluación

Lic. Teresita Bobadilla
Responsable U.O.C.